



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 547 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.3107/25 - CD 215/25 - "Servicio de Provisión de Bidones de Agua" (Adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 3107- 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 25 de noviembre de 2025, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete DCADM- 509 - 2025 - ADES-DDME-SAJI de fecha 03 de diciembre de 2025, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°215/25 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Provisión de Bidones de Agua”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N°62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Distriagua SA y Fischetti y Cía SRL;

Que, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, análisis técnico realizado por la Coordinación de Intendencia en NOTA - 2025 - 260 - DINT-SADM, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las bases del llamado de acuerdo a la documentación de NOTA - 2025 - 4733 - DCOM-SADM, en congruencia con la mejora de oferta formulada por el proveedor



Distriagua SA de acuerdo a lo previsto en artículo 35 - DESEMPATE DE OFERTAS del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, glosada en NOTA - 2025 - 4720 - DCOM-SADM y la recomendación formulada por la Comisión Evaluadora en su Dictamen N°34/25, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°215/25, cuyo objeto es el "Servicio de Provisión de Bidones de Agua", bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, a la firma Distriagua SA (CUIT N°33-69907874-9), por un monto máximo eventual trimestral de Pesos Siete Millones Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos (\$7.529.400,00), considerando un valor unitario por bidón de pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres (\$4.183,00), por ajustarse técnicamente a lo establecido en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por 3 (tres) meses, a partir de fecha indicada en Orden de Compra correspondiente, o hasta agotar las cantidades máximas eventuales establecidas, lo que ocurriera primero, con opción a prórroga por igual periodo;

Que, en atención a que la presente contratación tramita bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta”, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/16, no corresponde en esta instancia verificar reservas presupuestarias;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2025 - 1206 - DAJ-SAJI ;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°215/25, cuyo objeto es el "Servicio de Provisión de Bidones de Agua", trámitedo conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

**ARTICULO 2º:** Adjudicar la Contratación Directa N°215/25 a la firma Distriagua SA (CUIT N°33-69907874-9), por un monto máximo eventual trimestral de Pesos Siete Millones Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos (\$7.529.400,00), considerando un valor unitario por bidón de pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres (\$ 4.183,00).

**ARTICULO 3º:** Establecer que el contrato se extenderá por 3 (tres) meses, a partir de la emisión de la Orden de Compra correspondiente, o hasta agotar las cantidades máximas eventuales establecidas, lo que ocurriría primero, con opción a prórroga por igual periodo, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4:** Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 5º:** El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que a tal efecto se establezcan.

**ARTICULO 6º:** La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Administración y Secretario General y Jefe de Gabinete.



2025 - Año del 150 natalicio del pensador latinoamericano Manuel Ugarte (1875-1951)

**ARTICULO 7º:** La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS Nº41/24.

**ARTICULO 8º:** Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrate y comuníquese. Cumplido, archívese.

## **Hoja de firmas**